

Rectifica N.ºs de chasis y motores de lotes que se enajenarán en la licitación pública N.º 08/2023, en la ciudad de Antofagasta.

SANTIAGO, 06 SEP. 2023

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/ 470 / 1084 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El DS MDN.SSG.DEPTO.III (R) N.º 124 de 25OCT2004 "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de Defensa Nacional; Deroga el DS N.º 13, Defensa, de 15 de marzo de 1958".
6. El Decreto de Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
7. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República, N.º 7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
8. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.
9. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 12 de 14NOV2022 y 17 de 24JUL2023, que autorizan a enajenar bienes muebles de

distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja DIVLOG JEFAB AMC (R) N.º 4281/268 de 07JUN2022 y DIVLOG JEFAB AMC (R) N.º 4281/337000/191 de 05JUN2023.

10. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/671/1046 del 24AGO2023, “Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 08/2023, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Antofagasta”.
11. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/337000/5605 del 04SEP2023, “Remite estado de situación de material de baja de la guarnición de Antofagasta”.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Que, el artículo 1º de la ley de “VISTOS 3” otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, por documentos citados en “VISTOS 9”, se autorizó por parte del Ministro de Defensa Nacional, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos, en donde las OALs de baja detalladas, contienen 37 Jeeps Ail Storm M-240.
4. Que, a través de la resolución de “VISTOS 10”, se aprobaron las bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 08/2023, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Antofagasta, en donde se detallan los precios mínimos de Jeeps Ail Storm M-240 autorizados a enajenar.
5. Que, mediante el oficio de “VISTOS 11”, la DIVLOG remitió un informe del estado de situación del material de baja revistado en la guarnición de Antofagasta, detallando observaciones detectadas y solicitando regularizarlas.
6. Conforme a lo indicado anteriormente, es necesario rectificar números de chasis y de motores de Jeeps Ail Storm, debido a que durante la inspección visual en dicha guarnición se detectaron errores de digitación de estos antecedentes en las OALs de baja de estos vehículos, como sigue:

LOTE	VEHÍCULO	MMU	DONDE DICE	DEBE DECIR
27	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0558	Chasis: KFALM88H21H-515210	Chasis: KFALM88H21H515210
28	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0559	Chasis: KFALM88H61H-515212	Chasis: KFALM88H21H515212
29	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0557	Chasis: KFALM88H41H-515208	Chasis: KFALM88H21H515208

LOTE	VEHÍCULO	MMU	DONDE DICE	DEBE DECIR
30	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0560	Chasis: KFALM88H91H-515219	Chasis: KFALM88H21H515219
40	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-1116	Motor: 945457	Motor: IL-945457
41	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-1113	Motor: 945454	Motor: IL-945454
42	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-1112	Motor: 945370	Motor: IL-945370
44	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-1107	Motor: 945469	Motor: IL-945469
45	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-1106	Motor: 945468	Motor: IL-945468
46	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-1105	Motor: 945466	Motor: IL-945466
47	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0956	Motor: 945371	Motor: IL-945371
48	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0955	Motor: 945363	Motor: IL-945363
49	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0953	Motor: 945353	Motor: IL-945353
50	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0952	Motor: 945349	Motor: IL-945349
51	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0950	Motor: IL-945330 Chasis: KFALM80HERH601091	Motor: IL-945344 Chasis: KFALM80HERH601105
52	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-0947	Motor: 945336	Motor: IL-945336
61	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-1109	Motor: 945330	Motor: IL-945330
62	JEEP AIL STORM M-240	EJTO-1108	Motor: 945470	Motor: IL-945470

RESUELVO:

Apruébese la rectificación de antecedentes de números de chasis y/o motores detallados en "CONSIDERANDO 6" contenidos en las OALs de baja de "VISTOS 9".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
 2. I DE (C/I)
 3. RL N.º 1 "Tocopilla" (C/I)
 4. DLE DEPTO III b (C/I)
 5. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 05 Ejs. 03 Hjs.